



"Bicentenario de la fundación de Empedrado 1826-2026"

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 005/2026

Empedrado (Ctes.), 6 de enero de 2026

VISTO:

El expediente administrativo N°00026/2026, iniciado por la secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Empedrado, y

CONSIDERANDO:

Que la secretaria de Obras y Servicios Públicos ha solicitado una (1) retroexcavadora cargadora nueva, fundando dicha necesidad en la situación de emergencia hídrica y vial que atraviesa el Municipio de Empedrado, como consecuencia de precipitaciones extraordinarias que han provocado anegamientos, deterioro significativo de calles urbanas, caminos rurales, desagües pluviales y obras de infraestructura básica.

Que la referida situación ha afectado la normal prestación de servicios esenciales y la conectividad territorial, resultando imprescindible reforzar la capacidad operativa municipal mediante la incorporación de equipamiento pesado propio que permita ejecutar con celeridad y eficacia tareas de drenaje, movimiento de suelos, limpieza de canales, reparación de calzadas y mantenimiento de caminos vecinales.

Que la retroexcavadora cuya adquisición se propicia reviste el carácter de bien de capital estratégico, destinado no solo a la atención inmediata de la emergencia declarada, sino también al fortalecimiento estructural de la capacidad operativa del Municipio para la prevención y mitigación de situaciones similares en el futuro.



Bartolomé Mitre 1190 - CP.3418 - Tel/Fax (0379) 4566074



"Bicentenario de la fundación de Empedrado 1826-2026"

Que mediante providencia de la Secretaría General se ha autorizado la prosecución del trámite administrativo, disponiéndose la intervención de las áreas competentes a fin de verificar los aspectos presupuestarios, técnicos, legales y administrativos correspondientes.

Que la Secretaría de Hacienda ha informado la existencia de crédito presupuestario suficiente en el Presupuesto vigente para afrontar la adquisición del bien referido, imputable a la partida correspondiente a Bienes de Uso, estimándose el monto de la contratación en la suma aproximada de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES (\$160.000.000).

Que la misma Secretaría de Hacienda ha determinado que, atento al monto estimado de la contratación y a la naturaleza del bien a adquirir, el procedimiento de selección del contratista debe instrumentarse mediante Licitación Pública, conforme a lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley Provincial N° 5.571 y el artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 3056/04.

Que resulta de aplicación al presente procedimiento el régimen establecido por la Ley Provincial N° 5.571 de Administración Financiera y Control, su Decreto Reglamentario N° 3056/04, y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como anexo del citado decreto, los cuales regulan las modalidades de contratación, los principios de publicidad, concurrencia, igualdad de los oferentes y transparencia, así como las etapas del procedimiento licitatorio.

Que el Proyecto de Pliego de Condiciones Particulares elaborado para la presente contratación define en forma clara y precisa el objeto, las especificaciones técnicas mínimas del bien a adquirir, los criterios de evaluación de las ofertas, las condiciones de



Bartolomé Mitre 1190 – CP. 3418 – Tel/Fax (0379) 4566074



"Bicentenario de la fundación de Empedrado 1826-2026"

entrega y las obligaciones del adjudicatario, complementando adecuadamente el Pliego de Condiciones Generales vigente.

Que el Área de Asesoría Legal ha tomado la intervención que le compete, dictaminando que el trámite iniciado se encuentra debidamente encuadrado en la normativa vigente, verificándose la competencia del organismo requirente, la existencia de crédito presupuestario suficiente, la correcta elección de la modalidad de Licitación Pública y la adecuación formal y sustancial del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, no formulando objeciones legales para la prosecución del procedimiento.

Que, teniendo presente el informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Empedrado, del cual se desprende la inminente necesidad pública derivada del fenómeno natural que motiva la Ordenanza Municipal N° 09/25 declarativa de emergencia Hídrica, Vial, Económica, Sanitaria, Productiva y Social estimo propicio el encuadre típico de excepción previsto en el art. 5 de la Ordenanza Municipal N° 05/12 de Contrataciones Administrativas, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con ajuste a lo reglado en el art. 83 de la Carta Orgánica Municipal. Por lo expuesto y de manera excepcional es necesario reducir el plazo de publicaciones a 10 días de acuerdo a lo establecido en el art.5 de la ordenanza 005/2012.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de la retroexcavadora mencionada, aprobar el Pliego de Condiciones Particulares como anexo del presente acto administrativo, disponer la publicación del llamado con la anticipación mínima legal y ordenar la cursada de invitaciones a proveedores del rubro, a fin de garantizar la mayor concurrencia de oferentes, conforme a la normativa aplicable.



Bartolomé Mitre 1190 – CP.3418 – Tel./Fax (0379) 4565074



"Bicentenario de la fundación de Empedrado 1826-2026"

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º: Autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de una (1) retroexcavadora cargadora nueva, destinada a tareas de movimiento de suelos, excavación, carga y mantenimiento de infraestructura municipal.

ARTÍCULO 2.º: Aprobar el Pliego de bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución, rigiendo asimismo para la presente contratación el Pliego de Condiciones Generales aprobado por el Decreto Reglamentario N° 3056/04 de la Ley Provincial N° 5.571. Será de acceso gratuito, pudiendo ser consultado y retirado sin cargo por los interesados en el lugar, días y horarios que determine la autoridad convocante.

ARTÍCULO 3.º.- Disponerse, con carácter excepcional y en el marco de la Emergencia Hídrica, Vial, Económica, Sanitaria, Productiva y Social declarada por Ordenanza N.º 09/2025, la reducción del plazo de publicación a diez (10) días a la fecha de apertura, conforme a lo previsto en el artículo 5º de la Ordenanza N.º 005/2012.

ARTÍCULO 4.º: Fijar como fecha y hora de apertura de las ofertas el día 28 de enero de 2026, a las 12:00 hs horas, en el Palacio Municipal de la Ciudad de Empedrado, o en el lugar que oportunamente se determine.

ARTÍCULO 5.º: Disponer la publicación del llamado a Licitación Pública conforme a lo establecido en el artículo 8º del Decreto Reglamentario N° 3056/04, con la anticipación mínima legal, y la difusión en los medios previstos en la normativa vigente.



Barrilometre Mitre 1190 - CP. 3418 - Tel./Fax (0379) 4566074



"Bicentenario de la fundación de Empedrado 1826-2026"

ARTÍCULO 6°: Disponer la cursada de invitaciones a proveedores del rubro, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto Reglamentario N° 3056/04, a fin de garantizar la mayor concurrencia de oferentes.

ARTÍCULO 7°: Autorizar a las Secretarías competentes a realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente resolución, conforme a la normativa aplicable.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


MARIANO ECHEVERRÍA
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Empedrado
CORRIENTES


R. FERNANDO ECHEVERRÍA
INTENDENTE
Municipalidad de Empedrado
CORRIENTES



Barrilomé Mitre 1190 - CP. 3418 - Tel/Fax (0379) 4568074